

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algímia d'Alfara

2026/10970 *Anuncio del Ayuntamiento de Algímia d'Alfara sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2026, crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 24 de julio de 2026, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 4/2026, (expediente (2963832J)) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de "Suplemento de crédito y Crédito extraordinario", que se hace público resumido por capítulos, en base al artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, por remisión del artículo 42.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO								
Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones de crédito anteriores	Crédito actual	Crédito extraordinario MC 4/2026	Suplemento de crédito - MC 4/2026	Total MC 4/2026	Crédito final
CAPÍTULO 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	131.000,00	0,00	131.000,00		30.000,00	30.000,00	161.000,00
CAPÍTULO 6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	338.200,00	0,00	338.200,00	338.200,00
TOTAL ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS		131.000,00	0,00	131.000,00	338.200,00	30.000,00	368.200,00	499.200,00

ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS								
Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Modificaciones de crédito anteriores	Previsión actual	Crédito extraordinario MC 4/2026	Suplemento de crédito - MC 4/2026	Total MC 4/2026	Previsión Definitiva
CAPÍTULO 8	Activos financieros	0,00	26.859,98	26.859,98	338.200,00	30.000,00	368.200,00	395.059,98
TOTAL ALTAS EN APLICACIONES DE INGRESOS		0,00	26.859,98	26.859,98	338.200,00	30.000,00	368.200,00	395.059,98

Contra el presente acuerdo de aprobación definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Algímia d'Alfara, 31 de agosto de 2026.—El alcalde, Ernest Buralla Montal.

